Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026 - **UPRES GUSAP 20.1**

Armenia Quindío, 01 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia, Quindío

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 35-7-20082-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _.

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/09/2026**	**Hasta**	**01/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-082591-DEQUI de fecha 28/08/2026, el señor coronel GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora SM14 ANDREA BALLESTEROS NIÑO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

➢ **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-20082-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO
Contratista	HISESA S.A.S.
Representante legal	CAROLINA SERRANO NEIRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total: $11.750.976

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ Valor total: $11.750.976
Plazo de ejecución inicial	02 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Fecha de inicio: 02/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Fecha de término: 31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza reunión virtual el día 18/09/2026 con la empresa contratista HISESA S.A.S., para verificar las cantidades de avisos, directorios y elementos de demarcación, por parte de la empresa contratista asiste Jadiris Daza, coordinadora del área de contratación y responsable de diseño gráfico de la empresa, igualmente se revisa el instructivo 003 DISAN PLANE del 11/06/2026 "Guía de Identidad Visual e Imagen Institucional en todas las instalaciones de Sanidad Policial del País", para aclarar dudas técnicas, presentadas por el contratista referentes a los diseños, colores, materiales, tamaños y texturas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los elementos adquiridos en los plazos acordados con el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad, celeridad y cantidades a realizar.	SI	Aún se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato
Instalar la señalización adquirida en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicadas en la carrera 13ª No 1ª – 117 Edificio López en la ciudad de Armenia, al igual que en sus sedes, ESPRI Sevilla ubicado en la carrera 50 No 53 – 29 Barrio el Carmen en Sevilla Valle del Cauca y el ESPRI Calarcá ubicado en la calle 42 No 19 – 07 esquina Barrio Cacique en Calarcá Quindío, en los lugares que en cada caso se indiquen, de conformidad con las características descritas en las fichas técnicas y documentos anexos al presente documento.	SI	Aún se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	

Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Aún no ha presentado facturas para pago
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO** los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los elementos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El oferente no debe encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA. (Ley 1333 (21/07/2009) "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". *Presentar en la licitación el certificado firmado por el representante legal de la entidad.*	SI	
Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permiso o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
El oferente se compromete a: • Garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos entregables estén fabricados en material reciclable o ecológicos. • Utilizar pinturas y tintas con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV) duranta la fabricación de las piezas publicitarias. • Evitar el uso de materiales que contengan sustancias peligrosas. • Disponer de un plan de manejo para la separación y aprovechamiento de residuos generados durante la fabricación e instalación. • Garantizar la disposición adecuada de residuos no aprovechables y residuos peligrosos (como envases de pintura o solventes), mediante gestores autorizados. • Minimizar la emisión de polvo y partículas durante el corte y perforación de materiales. • Controlar vapores provenientes de pinturas, adhesivos y solventes. • Mantener los equipos en buen estado para reducir emisiones contaminantes. • Implementar medidas para disminuir el ruido generado por herramientas y maquinaria durante la fabricación e instalación. • Cumplir con los horarios permitidos para actividades ruidosas cuando el trabajo se realice en la unidad programada. Evitar derrames de pinturas, aceites, solventes y combustibles duranta la fabricación e instalación de piezas.	SI	
El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
El **OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio uniones temporales se deberá presentar el registro dela autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
El oferente deberá presentar firmado el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Anexo al presente proceso).	SI	
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y	SI	

estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: durante el periodo reportado no se presentaron novedades con el presente contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Quindío pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la publicación de la respectiva factura comercial y/o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, así mismo la radicación ante Central de Cuentas a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE O PROVEEDOR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor u oferente sin modificar el contenido.

4. Datos estándar factura, en la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde #$16-01-02-027;numerodecontrato;correodelsupervisor#$.
5. Todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. El asunto del correo debe tener obligatoriamente la siguiente estructura: 16-01-02-027;numerodecontrato;correodelsupervisor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.750.976,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	**$ 11.750.976,00**	**100,00%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
--	--	--	--	--	--	--	--

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato periodo del informe, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas del mismo, por lo que no se tienen recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Grado y Nombres: SM14-6 ANDREA BALLESTEROS NIÑO
Cargo: Responsable SST UPRES Quindío
Supervisor contrato No. 35-7-20082-26
Correo electrónico: andrea.ballesteros@correo.policia.gov.co
Tel: 3104016196